

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, Carta N° 0296-2025-DGA-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 034-2025-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 07 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia, señala en su componente 3.3. Infraestructura física, el medio de verificación 4 (MV04): **Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario** de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2024-CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 de la Universidad Nacional **Ciro**;

Que, mediante Informe N° 034-2025-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, presenta el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional **Ciro**, para su aprobación en vías de regularización;

Que, con Carta N° 0296-2025-DGA-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional **Ciro**, para su aprobación en vías de regularización mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2025-CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR en vías de regularización el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional Ciro;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional Ciro, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesly Peñalta Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL